



Ciudad de México a 26 de Septiembre de 2024.

**DÍAS FESTIVOS:
1º DE OCTUBRE DE 2024
- TRANSMISIÓN DEL
PODER EJECUTIVO
FEDERAL.**

Queridos Clientes y Amigos:

Por medio del presente boletín les informamos que el próximo 1º de octubre está señalado como la fecha en que se llevará a cabo la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. Anteriormente, este evento se realizaba el 1º de diciembre de cada seis años, siendo considerado un día festivo según el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue modificada el 10 de febrero de 2014 y entró en vigor el 1º de diciembre de 2018, estableciendo el 1º de octubre como la nueva fecha para la transmisión del Poder Ejecutivo. El 12 de julio de 2024, el Ejecutivo expidió un decreto donde se establece que el 1º de octubre, cada seis años, será un día de asueto para los trabajadores al servicio del Estado.

Inclusive, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala de manera análoga que el día de las elecciones presidenciales, cada seis años, será considerado como no laborable en todo el territorio nacional. No obstante, la Ley Federal del Trabajo no ha sido actualizada y en su texto aún se indica que el 1º de diciembre es día de descanso obligatorio cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

Por lo tanto, es indispensable aplicar el principio de jerarquía normativa, el cual establece que, en caso de conflicto entre diferentes normas, debe prevalecer la de mayor rango. En este caso, la Constitución es la norma de mayor jerarquía en el orden jurídico del país, seguida por las leyes ordinarias, como la Ley Federal del Trabajo. En tal virtud, el 1º de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo, será DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO, y no el 1º de diciembre respectivo.

Por lo anterior, con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional y aún más amplia sobre el tema aquí expuesto, así como modelos de escrito a firmar por parte de sus empleados de así considerarlo necesario, todo esto de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.



TORRE WORLD TRADE CENTER WTC
CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

Atentamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.